



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Huérfanos 1160 - ENTREPISO
E-mail pmontana@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

BASES DEL CONCURSO **“Nelly Furtado”**

En Santiago de Chile, a 28 de Septiembre de 2009, **VTR Banda Ancha (Chile) S.A.**, en adelante e indistintamente “VTR” o el “Organizador”, ha desarrollado las siguientes Bases del Concurso denominado **“Nelly Furtado”**, en adelante e indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos, bases, y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen:

PRIMERO: El Concurso se realizará dentro del territorio de la República de Chile entre los días 9 de Octubre y 9 de Noviembre de 2009, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Podrán participar en el Concurso los clientes de VTR, con su mensualidad al día al momento de efectuarse el sorteo de los ganadores, que hayan arrendado en VTR On Demand (VOD) el evento **“Concurso - Nelly Furtado”** durante el periodo de vigencia del concurso.

TERCERO: La difusión del Concurso se realizará a través de: (i) barker channel, en canal 900, en horarios rotativos; (ii) a través de la página web de VTR: www.vtr.com/concursos; (iii) a través de spot en diversos (iv) Cartelera de Diarios La Tercera, Las Ultimas Noticias y El Mercurio.

CUARTO: El premio de este concurso es el siguiente:

- Dos noches y una Cena incluida en el Hotel Sheraton Santiago.
- Plazo de canje es durante el mes de Noviembre / Según disponibilidad del hotel. No incluye gastos extras, los que serán de cargo personal.

QUINTO: El sorteo se efectuará el día 10 de Noviembre de 2009 eligiéndose a un ganador al azar entre todos los participantes que hayan comprado el evento **“Concurso - Nelly Furtado”** durante la vigencia del concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, será condición para la entrega del premio, la suscripción de parte de los ganadores del documento denominado: “Declaración jurada de elegibilidad y responsabilidad/liberación de responsabilidad”, en adelante, “Declaración Jurada”.

SEXTO: Los resultados del concurso se publicarán en la página web: www.vtr.cl/concursos, desde el 13 Noviembre al 30 de Noviembre de 2009.

Los ganadores serán contactados por personal de VTR vía telefónica y el premio podrá ser retirado entre los días 13 y 30 de Noviembre de 2009, presentando su cédula nacional de identidad en:

Reyes Lavalle N° 3340, Piso 8

De Lunes a Viernes en horarios entre las 09:00 y 13:00 o entre las 14:00 y 17:00.

SÉPTIMO: Los premios son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo.

OCTAVO: No podrán participar en el presente Concurso el personal del Organizador o de sus empresas relacionadas, ni sus cónyuges o parientes directos. Se entiende por parientes directos los por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

NOVENO: VTR será responsable por la entrega de los premios y los gastos relacionados con el Concurso y su difusión.

DÉCIMO: Si el premio mencionado en la cláusula Cuarta, no pudiere adjudicarse, en virtud de la falta de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del o los participantes, el premio será declarado desierto y quedará a entera disposición del Organizador. Asimismo, el ganador que no pudiera ser contactado entre el 13 y 30 de Noviembre o no aceptare expresamente el premio, perderá el derecho a recibir el mismo.

DÉCIMO PRIMERO: La sola participación en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación del régimen que para el mismo se establece en estas Bases, y/o de las modificaciones futuras que pudiere realizar el Organizador respecto de las mismas.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Organizador respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

Cada ganador, al recibir el premio, exime de toda responsabilidad de VTR, lo que se efectuará a través de la Declaración Jurada entregada por el Organizador, al momento de la entrega del referido premio.

DÉCIMO SEGUNDO: El ganador del premio señalado anteriormente quedará a disposición del Organizador para que efectúe todos los actos publicitarios que la administración del Organizador estime conveniente, sin otro derecho para el ganador que no sea la entrega del premio obtenido, conforme a las presente Bases. El ganador que no acepte esto, perderá en forma inmediata su derecho al premio, sin derecho a acción o reclamo alguno.

DÉCIMO TERCERO: Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Santiago de Chile.